

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACUERDO DE ESCAZÚ

EL ACUERDO DE ESCAZÚ TIENE 4 EJES CENTRALES:

- ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL
- PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES AMBIENTALES
- ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES
- PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA AMBIENTAL .

ESTOS EJES SE DIRIGEN AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES EN PARTICULAR



EL ACUERDO DE ESCAZÚ ES UNA HERRAMIENTA PARA QUE SE FORTALEZCAN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS



Toda aquella persona que de manera individual o colectiva actúa para defender o promover los derechos humanos en asuntos ambientales utilizando medios no violentos.

ARTÍCULO 9:

SOBRE LAS PERSONAS DEFENSORAS EN ASUNTOS AMBIENTALES

1

**DEFENSORES Y
DEFENSORAS
PUEDEN
ACTUAR SIN
AMENAZAS,
RESTRICCIONES
E INSEGURIDAD**

2

**SE RECONOCE,
PROTEGE Y
PROMUEVE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS
DEFENSORAS**

3

**SE PREVIENE,
INVESTIGA Y
SANCIONA
ATAQUES,
AMENAZAS O
INTIMIDACIONES
QUE LOS**

**212 personas
defensoras
asesinadas**

**2/3 en AMÉRICA
LATINA**



**EN EL PERÚ
DEL 2002 AL 2014, FUERON
ASESINADOS 57 DEFENSORES**

5 DEFENSORES

AMBIENTALES

FUERON

ASESINADOS ÉSTE

2020



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ROBERTO PACHECO

**EL 11 DE SETIEMBRE SE ENCONTRÓ
SU CUERPO ASESINADO.**

**ROBERTO Y SU PADRE ERAN
ACTIVISTAS CONTRA LA MINERÍA
ILEGAL.**

**HABÍAN REPORTADO AMENAZAS
DESDE EL 2012**



**LA ACCIÓN DEL ESTADO
FUE INSUFICIENTE Y
NO LOGRÓ SALVAR SU VIDA**



POR LA SITUACIÓN DE PELIGRO EN
QUE SE ENCUENTREN LOS
DEFENSORES NECESITAN DE MAYOR
PROTECCIÓN

**ES UNA OPORTUNIDAD
PARA SALVAR VIDAS**



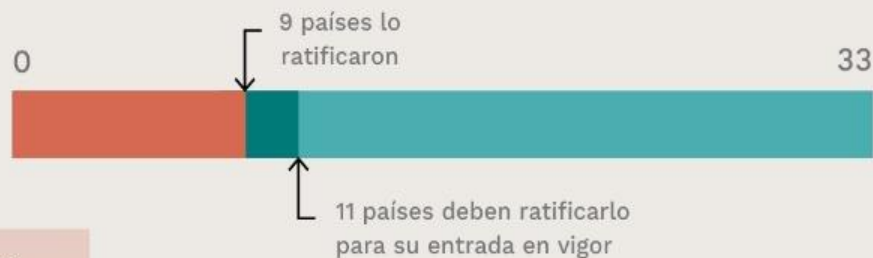
Michel Forst, Relator Especial de las ONU sobre la situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, señaló como un avance importante el compromiso político del Gobierno del Perú y los pasos que ha dado para la ratificación del Acuerdo de Escazú, esperando que el actual Congreso le de prioridad para su ratificación

MANIFIESTA QUE EL ACUERDO DE ESCAZÚ ES UNA OPORTUNIDAD VALIOSA PARA NUESTROS PAÍSES COMO PRIMER INSTRUMENTO REGIONAL SOBRE MEDIO AMBIENTE, QUE BUSCA SOLUCIONES CENTRADAS EN LAS PERSONAS PERO BASADAS EN LA NATURALEZA.

Informe:
El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe

JULIO 2020

Progreso del Acuerdo de Escazú



- Chile
- Bahamas
- Barbados
- Cuba
- El Salvador
- Honduras
- Surinam
- Trinidad & Tobago
- Venezuela

- Belice
- Dominica
- Granada
- Haití
- Jamaica
- Saint Lucia

- Brasil
- República Dominicana
- Guatemala
- Paraguay

- Costa Rica
- Colombia
- Perú
- México

- Argentina

- Ecuador
- Antigua y Barbuda
- Bolivia
- Guyana
- Nicaragua
- Panamá
- San Cristóbal & Nevis
- Uruguay
- San Vicente & Granadinas

Sin firmar

También pendientes de ratificar

En trámite en el ejecutivo

En pleno trámite de Congreso

Listo para depósito en la ONU

Ratificaron ya





LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA PARA QUE **EL CONGRESO ENVÍE UN MENSAJE CLARO A LA CIUDADANÍA Y A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL** SOBRE SU COMPROMISO AUTÉNTICO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES.

¿POR QUÉ PERÚ DEBE RATIFICAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ?

- **SU CARÁCTER REGIONAL QUE GARANTIZA ESTÁNDARES COMUNES**
- **MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA**
- **PROTECCIÓN A DEFENSORES AMBIENTALES CON UNA NORMA CON RANGO DE LEY.**
- **MENSAJE A LA CIUDADANÍA DE QUE EL CONGRESO QUIERE FORTALECER LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOBRE TODO LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE QUIENES DEFIENDEN EL MEDIO AMBIENTE.**

